

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA OMC EN 2023

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA OMC¹

El presente informe, que se presenta a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 18ª reunión, contiene un resumen de las actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) de la OMC en 2023. Se describen los debates del Comité MSF pertinentes para la CMF relacionados con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) según los principales puntos del orden del día de las reuniones del Comité MSF, es decir, [preocupaciones comerciales específicas \(PCE\)](#); [transparencia](#); [equivalencia](#); [regionalización](#); [vigilancia de la utilización de las normas internacionales](#); [asistencia técnica](#); y [sesiones temáticas y talleres](#). El informe también incluye un apartado dedicado a la [Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12](#), adoptada en junio de 2022, así como información pertinente sobre la [solución de diferencias](#) en la OMC y el Acuerdo sobre [Facilitación del Comercio](#) (2017).

1 LABOR DEL COMITÉ MSF

1.1. El Comité MSF celebró tres reuniones ordinarias en 2023 (los días 22 a 24 de marzo, 12 a 14 de julio, y 15 a 17 de noviembre)². El Sr. Tang-Kai Wang (Taipei Chino) ejerció de Presidente en la reunión de marzo de 2023. En julio de 2023, el Sr. Tayutic Mena (Costa Rica) fue nombrado Presidente para el período 2023-2024.

1.2. El Comité acordó el siguiente calendario provisional de reuniones ordinarias para el año 2024: 20 a 22 de marzo, 26 a 28 de julio y 13 a 15 de noviembre.³

1.3. En 2020, el Comité adoptó el [informe del quinto examen](#) del funcionamiento y aplicación del Acuerdo, iniciado en 2018.⁴ Desde entonces, los Miembros han estado trabajando en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe. En la reunión de noviembre de 2023, el Comité examinó y adoptó el proceso propuesto para el sexto examen del Acuerdo MSF. El Comité trabajará en el examen a lo largo de 2024 y se prevé que el proceso concluya a principios de 2025.⁵

1.1 Programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12

1.4. En la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), celebrada en junio de 2022, los Ministros adoptaron la "Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos".⁶ En la Declaración se encomendó al Comité MSF que pusiera en marcha un programa de trabajo, abierto a todos los Miembros y observadores, para seguir potenciando la aplicación del Acuerdo MSF con el fin de gestionar mejor las cuestiones relacionadas con el comercio internacional de alimentos, animales y plantas.

1.5. Se establecieron cinco grupos temáticos, dirigidos por coordinadores, para proponer ideas o presentar propuestas para que las examinase el Comité MSF, cada uno de los cuales se centraría en uno de los temas enumerados en el párrafo 8 de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12. Los grupos temáticos se reunieron en paralelo a las reuniones del Comité

¹ El presente informe ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² Los informes de las reuniones celebradas en marzo, julio y noviembre de 2023 figuran en los documentos [G/SPS/R/109 y Corr.1](#), [G/SPS/R/110 y Corr.1](#) y [G/SPS/R/111](#), respectivamente.

³ Las fechas provisionales de las reuniones del Comité MSF para 2024 figuran en el documento [G/SPS/GEN/2117](#) y en la página web específica <https://www.wto.org/spscommittee>.

⁴ Véanse los documentos oficiales [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#) de la OMC. Puede consultarse una página dedicada específicamente a los exámenes del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF en el siguiente enlace: https://www.wto.org/sps_review.

⁵ El proceso propuesto figura en el documento [G/SPS/W/346](#).

⁶ Véase el documento oficial [WT/MIN\(22\)/27](#) de la OMC. Puede consultarse una página dedicada a la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12 en el siguiente enlace: <https://www.wto.org/spsdeclaration>.

celebradas en marzo, julio y noviembre de 2023, así como en las consultas entre reuniones celebradas en febrero, mayo y septiembre de 2023.⁷ La secretaría de la CIPF participó activamente en los debates y realizó exposiciones sobre los temas pertinentes tratados por los grupos.⁸ En la reunión de noviembre de 2023, el Comité adoptó un resumen fáctico preparado por la Secretaría que contenía información sobre los debates mantenidos por los Miembros en el marco del programa de trabajo.⁹

1.6. En la Declaración se encomendó al Comité que examinara los resultados del programa de trabajo e informara a la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13), que se celebrará en Abu Dabi en febrero de 2024, sobre las principales conclusiones del examen, las medidas adoptadas en consecuencia y las recomendaciones pertinentes, en su caso. El anterior Presidente del Comité MSF, Sr. Tang-Kai Wang, actuó como facilitador del programa de trabajo y preparó un proyecto de informe a tal efecto que contiene siete conclusiones del programa de trabajo y una recomendación para que el Comité prosiga sus debates y reflexiones específicos sobre la aplicación del Acuerdo MSF.¹⁰ Un Miembro se opuso a la adopción del informe. A petición de los Miembros, el actual Presidente del Comité MSF, Sr. Tayutic Mena, preparó un informe fáctico sobre el programa de trabajo bajo su propia responsabilidad.¹¹ En la CM13, los Ministros tomaron nota de todos los informes presentados por los Presidentes de los órganos subsidiarios.

1.2 Preocupaciones comerciales específicas

1.7. El Comité MSF dedica buena parte de sus reuniones ordinarias al examen de preocupaciones comerciales específicas (PCE). Cualquier Miembro de la OMC puede plantear preocupaciones respecto de los requisitos impuestos por otro Miembro en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. A veces es la preocupación que suscita una notificación de medidas nuevas o modificadas, o un problema detectado por los exportadores. Es frecuente que otros Miembros de la OMC se sumen a una de esas preocupaciones. En general, en las reuniones del Comité MSF los Miembros se comprometen a intercambiar información y celebrar consultas bilaterales con el fin de resolver el problema planteado. En la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#) de la OMC se puede consultar información detallada acerca de las PCE que se examinan en el Comité MSF.

1.8. La Secretaría de la OMC prepara todos los años un resumen de las PCE planteadas en las reuniones del Comité MSF.¹² Desde el establecimiento de la OMC en 1995 hasta el 31 de diciembre de 2023, los Miembros han planteado [575 PCE](#), 126 (un 22%) de las cuales se han referido principalmente a la [preservación de los vegetales](#).

1.9. Tres (un 18%) de las 17 nuevas PCE planteadas por primera vez en 2023 estaban relacionadas con cuestiones relativas a la preservación de los vegetales. Se trató de las siguientes:

- la preocupación de la UE con respecto a los procedimientos de aprobación establecidos por el Japón para la importación de productos vegetales ([ID 567](#)), planteada en marzo de 2023 y examinada de nuevo en julio de 2023;
- la preocupación de Sudáfrica con respecto a las prescripciones de la UE en materia de vigilancia de la *Xylella fastidiosa* para terceros países ([ID 571](#)), planteada en noviembre de 2023; y
- la preocupación de China con respecto a la decisión de la India de suspender las importaciones de semillas de manzana, pera y marigold ([ID 572](#)), planteada en noviembre de 2023.

⁷ Los informes de estas reuniones figuran en los informes resumidos de las reuniones formales del Comité MSF en los documentos [G/SPS/R/109](#), [G/SPS/R/110](#) y [G/SPS/R/111](#), incluidos sus anexos.

⁸ Los informes detallados elaborados por los coordinadores sobre la labor de cada grupo figuran en los documentos [G/SPS/W/332 a G/SPS/W/336](#) (marzo de 2023) y [G/SPS/W/339 a G/SPS/W/343](#) (mayo de 2023).

⁹ El resumen fáctico figura en el documento [G/SPS/70](#).

¹⁰ El proyecto de informe del Comité figura en el documento [G/SPS/W/344/Rev.3](#).

¹¹ El informe del Presidente figura en el documento [G/SPS/71](#).

¹² La versión más reciente de este resumen se distribuyó en febrero de 2024 con la signatura [G/SPS/GEN/204/Rev.24](#). Son documentos públicos que se pueden consultar en <https://docs.wto.org/>. En la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) también puede consultarse información relativa a documentos sobre MSF y a PCE.

1.10. En 2023 se volvieron a examinar las siguientes preocupaciones planteadas anteriormente:

- la preocupación de Sudáfrica con respecto a las medidas fitosanitarias de la UE sobre la mancha negra de los cítricos ([ID 356](#)). Esta preocupación ha sido examinada en cinco ocasiones desde que se planteó por primera vez en junio de 2013;
- la preocupación de la UE con respecto a las restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y peras ([ID 439](#)). Esta preocupación ha sido examinada en 16 ocasiones desde que se planteó por primera vez en marzo de 2018;
- la preocupación de la UE con respecto al no reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos *Anoplophora glabripennis* y *Anoplophora chinensis* ([ID 471](#)). Esta preocupación ha sido examinada en 10 ocasiones desde que se planteó por primera vez en junio de 2020;
- la preocupación del Perú con respecto a las restricciones de Bolivia a la importación de productos agropecuarios ([ID 530](#)). Esta preocupación ha sido examinada en seis ocasiones desde que se planteó por primera vez en noviembre de 2021;
- la preocupación del Taipei Chino con respecto a la suspensión por China de las importaciones de frutas frescas ([ID 532](#)). Esta preocupación ha sido examinada en seis ocasiones desde que se planteó por primera vez en noviembre de 2021;
- la preocupación del Brasil con respecto a las demoras indebidas de los Estados Unidos en la apertura de su mercado de cítricos ([ID 542](#)). Esta preocupación ha sido examinada en dos ocasiones desde que se planteó por primera vez en marzo de 2022; y
- la preocupación de la UE con respecto a la prohibición de Marruecos a la importación de plantas ornamentales ([ID 548](#)). Esta preocupación ha sido examinada en tres ocasiones desde que se planteó por primera vez en junio de 2023.

1.11. Además de lo expuesto, en todas las reuniones del Comité celebradas en 2023, los Miembros examinaron varias PCE relacionadas con los LMR de plaguicidas, lo que demuestra la creciente atención que se presta a este tema. Algunas de las PCE relativas a otros asuntos también pueden referirse a cuestiones concernientes a los procedimientos de control, inspección y aprobación relacionados con la preservación de los vegetales.¹³

1.3 Información adicional

1.12. En 2023, los Miembros de la OMC también facilitaron al Comité la siguiente información general, relativa a la protección fitosanitaria en parte o en su totalidad:

- Propuesta de la Comisión Europea sobre los vegetales producidos con determinadas nuevas técnicas genómicas, y sus piensos y productos alimenticios ([G/SPS/GEN/2142](#))¹⁴: Unión Europea (marzo de 2023);
- Información sobre la situación de Ucrania en el ámbito de las MSF¹⁵: Ucrania (marzo, julio y noviembre de 2023). Varios Miembros hicieron uso de la palabra para apoyar a Ucrania en el marco del mismo punto del orden del día;
- Declaración relativa a las plagas cuarentenarias¹⁶: Chile (marzo de 2023).

¹³ Véanse los informes resumidos de las reuniones del Comité: [G/SPS/R/109](#) (marzo de 2023), [G/SPS/R/110](#) (julio de 2023) y [G/SPS/R/111](#) (noviembre de 2023).

¹⁴ Véanse el documento [G/SPS/GEN/2142](#) y la sección 3.1.2 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2023 ([G/SPS/R/110](#)).

¹⁵ Véanse la sección 2.1.4 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2023 ([G/SPS/R/109](#)), la sección 3.1.4 de la reunión del Comité celebrada en julio de 2023 ([G/SPS/R/110](#)) y la sección 2.1.7 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

¹⁶ Véanse el documento [G/SPS/GEN/2107](#) y la sección 4.2.1.2 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2023 ([G/SPS/R/109](#)).

- Declaración de ausencia de *Xylella fastidiosa*¹⁷: Türkiye (julio de 2023); y
- Información sobre la expedición de certificados fitosanitarios electrónicos¹⁸: Côte d'Ivoire (noviembre de 2023).

1.13. Además de lo indicado, varios Miembros facilitaron información sobre las iniciativas y actividades relacionadas con el establecimiento de LMR de plaguicidas.¹⁹

1.14. En marzo, junio y noviembre de 2023, la CIPF presentó los informes sobre las actividades pertinentes, que figuran en los documentos [G/SPS/GEN/2104](#), [G/SPS/GEN/2137](#) y [G/SPS/GEN/2169](#), respectivamente. En marzo de 2023, la CIPF hizo referencia a la 17ª reunión de la CMF (CMF-17), que se celebraría el mismo mes, en cuyo orden del día figuraban cuatro proyectos de Normas Internacionales para Medidas Sanitarias recomendadas para su adopción, ajustes del proceso de establecimiento de normas de la CIPF, un nuevo proyecto de recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos, un informe sobre los grupos de reflexión actuales de la CIPF y temas nuevos. La CIPF también informó acerca de las sesiones paralelas previstas sobre eventos relativos a la iniciativa del Programa Fitosanitario Africano y los contenedores marítimos, así como los avances de la solución ePhyto. En junio de 2023, la intervención de la CIPF se centró principalmente en los resultados de la CMF-17. En ella se habían adoptado cuatro nuevas normas, se habían establecido dos nuevos grupos de debate sobre la coordinación mundial de la investigación y el establecimiento de redes de laboratorios de diagnóstico y se había examinado la financiación sostenible de los certificados sanitarios electrónicos. Asimismo, la CIPF hizo referencia a la modificación de su proceso para la solución de diferencias, la labor futura en la esfera de la resistencia a los antimicrobianos y la encuesta relativa a ese tema, las actividades de coordinación relacionadas con la plaga del *Fusarium oxysporum* que afectaba al banano, dos cuestionarios previstos relacionados con todas las normas de la CIPF y el comercio electrónico, y la aprobación de 10 proyectos de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). En noviembre de 2023, la CIPF también facilitó información actualizada sobre su labor de normalización, aplicación, facilitación, integración y apoyo, así como sobre algunas iniciativas de administración interna como el Programa Fitosanitario Mundial, el equipo de apoyo al comercio mundial y el Centro de Excelencia de la CIPF. La CIPF hizo referencia a los debates sobre la financiación sostenible de la solución ePhyto, la iniciativa "Una sola salud" y la resistencia a los antimicrobianos y las actividades de coordinación mundial relacionadas con la plaga del *Fusarium oxysporum* R4T, que afectaba al banano. También facilitó información sobre las actividades de su Observatorio y las nuevas guías publicadas en 2023.

1.15. En diversas ocasiones, los Miembros subrayaron la importancia de la participación presencial de los representantes de los organismos internacionales de normalización en las reuniones del Comité MSF para mantener y fortalecer la conexión entre el Comité y esos organismos.

1.16. El Consejo Oleícola Internacional (COI) solicitó la condición de observador en el Comité MSF en junio de 2022, que se distribuyó con la signatura [G/SPS/GEN/121/Add.20](#). En esa reunión, el Presidente indicó que había sido informado de que no se podría llegar a un consenso sobre la solicitud presentada por la COI.²⁰ En febrero de 2023, el COI reiteró su interés en que se le concediera la condición de observador en el Comité MSF y, tras los debates de la reunión de marzo de 2023, el Presidente pidió a la Secretaría que escribiera al COI comunicándole que el Comité no estaba en condiciones de aceptar su nueva solicitud de la condición de observador.²¹

1.17. Como complemento al quinto examen del Acuerdo MSF, el Comité creó un Grupo de Trabajo electrónico del Comité MSF sobre Procedimientos de Aprobación. Bajo la responsabilidad de los coordinadores, el Canadá y el Paraguay, 25 Miembros y una organización con la condición de observador se reunieron de forma virtual de noviembre de 2020 a marzo de 2023. En la reunión de marzo de 2023, el Comité adoptó la Recopilación de herramientas y recursos disponibles sobre los

¹⁷ Véase la sección 5.2.1.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2023 ([G/SPS/R/110](#)).

¹⁸ Véanse el documento [G/SPS/GEN/2175](#) y la sección 2.1.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

¹⁹ Véanse los informes resumidos de las reuniones del Comité: [G/SPS/R/109](#) (marzo de 2023), [G/SPS/R/110](#) (julio de 2023) y [G/SPS/R/111](#) (noviembre de 2023).

²⁰ Véase la sección 9.2.1.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2022 ([G/SPS/R/107](#)).

²¹ Véanse la sección 4.7.1 y el anexo A del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/109](#)).

procedimientos de aprobación en materia sanitaria y fitosanitaria ([G/SPS/67](#)) y las Recomendaciones sobre los procedimientos de aprobación en materia sanitaria y fitosanitaria ([G/SPS/68](#)).

1.4 Transparencia

1.18. Los Miembros de la OMC tienen la obligación jurídica de notificar sus proyectos de MSF, nuevas o modificadas, que difieran de las normas internacionales pertinentes, incluidas las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). No obstante, el Comité MSF recomienda²² que se notifiquen todas las medidas nuevas o modificadas, incluso cuando estén en conformidad con las normas internacionales.²³ Pese a que esta recomendación no modifica las obligaciones que han adquirido los Miembros de la OMC, mejora la transparencia respecto de la aplicación de las NIMF.

1.19. En 2023 se presentó a la OMC un total de 1.994 notificaciones. Entre ellas figuraban 1.222 notificaciones ordinarias (y 9 revisiones de notificaciones ordinarias) y 220 notificaciones de urgencia; las restantes eran *addenda* y *corrigenda*. En un total de 354 (un 18%) de las 1.222 notificaciones ordinarias (un 15%) y en 10 (un 1%) de las 220 notificaciones de urgencia se señalaba que el objetivo principal de la medida era la protección fitosanitaria. En la mayoría de las notificaciones (194 de las 354 notificaciones ordinarias de protección fitosanitaria y 9 de las 10 notificaciones de urgencia) se indicaba que la medida era conforme a una NIMF pertinente.

1.20. Desde el principio de la pandemia, varios Miembros han impuesto medidas destinadas a facilitar el comercio, en particular mediante la aceptación de copias o documentos escaneados en lugar de exigir los originales o la aplicación de la firma electrónica, siguiendo la tendencia actual de la solución ePhyto. En un total de 40 notificaciones (20 ordinarias, una revisión, 15 *addenda* y un *corrigendum* a notificaciones ordinarias, así como tres notificaciones de urgencia) relacionadas con la COVID-19 se señaló la protección fitosanitaria como objetivo. Todas las notificaciones ordinarias y de urgencia estaban destinadas a facilitar el comercio. En el sitio web dedicado específicamente a la [COVID-19 y el comercio mundial](#) figura información detallada sobre las medidas adoptadas por los Miembros de la OMC.

1.21. La [Plataforma ePing MSF y OTC](#), puesta en marcha en 2022, permite obtener y gestionar fácilmente toda la documentación de la OMC relativa a las MSF, en particular las medidas sanitarias y fitosanitarias notificadas, las listas de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información, las PCE (véase la [sección 1.2 supra](#)) y otros documentos distribuidos en la Organización en relación con las MSF. Desde julio de 2022 está disponible una aplicación ePing que permite a los usuarios recibir avisos y notificaciones de interés para ellos en su teléfono móvil.

1.22. El Comité celebrará un taller sobre transparencia en marzo de 2024.²⁴

1.5 Equivalencia

1.23. En las directrices para la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF, relativo a la equivalencia, se señala, entre otras cosas, la labor realizada sobre este tema en el Codex, la OMSA (fundada como OIE) y la CIPF, y se pide que esas organizaciones sigan trabajando en la preparación de directrices específicas. En 2023 ninguno de los organismos de normalización hizo aportaciones en el marco de este punto del orden del día. En 2023, un Miembro presentó [una notificación](#) sobre el reconocimiento de la equivalencia de las MSF de otro Miembro.

1.6 Regionalización

1.24. El Acuerdo MSF dispone en su artículo 6 que las medidas deben tener en cuenta que existen zonas libres de plagas o enfermedades y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. En el contexto del Comité MSF, este concepto suele denominarse "regionalización". En las directrices

²² En la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2022 se adoptó una revisión técnica del Procedimiento recomendado en materia de transparencia, que se distribuyó en enero de 2023 con la signatura [G/SPS/7/Rev.5](#).

²³ Véase el documento oficial [G/SPS/7/Rev.5](#) de la OMC, párrafo 2.3.

²⁴ Puede obtenerse más información en el siguiente enlace: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_1803202410_s/sps_1803202410_s.htm.

sobre regionalización²⁵ aprobadas por el Comité MSF se determina el tipo de información que se necesita normalmente para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, así como las medidas administrativas que suelen adoptarse en el proceso de reconocimiento. El Comité acordó vigilar la aplicación del artículo 6 sobre la base de la información facilitada por los Miembros de la OMC.

1.25. La Secretaría de la OMC elaboró un informe acerca de la aplicación del artículo 6, correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, tomando como base la información facilitada por los Miembros en sus notificaciones y la información presentada en las reuniones del Comité MSF.²⁶ En el informe se resumían i) las solicitudes de reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades, o zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; ii) las decisiones sobre el reconocimiento de la regionalización; y iii) las experiencias de los Miembros en relación con la aplicación del artículo 6 y las comunicaciones a otros Miembros interesados para explicar sus decisiones. Entre las cuestiones pertinentes expuestas en el informe figura una declaración relativa a las plagas cuarentenarias.

1.26. En el marco del programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12, el Grupo Temático 3 mantuvo amplios debates sobre la regionalización.²⁷

1.7 Vigilancia de la utilización de las normas internacionales

1.27. En el procedimiento adoptado por el Comité MSF para vigilar la utilización de las normas internacionales se pide a los Miembros de la OMC que indiquen los problemas comerciales específicos que hayan experimentado debido a la utilización o la no utilización de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.²⁸ Estos problemas, una vez examinados por el Comité MSF, se señalan a la atención del organismo internacional de normalización competente. No se plantearon nuevas cuestiones ni cuestiones anteriormente planteadas relacionadas con la protección fitosanitaria desde la publicación del informe anterior.

1.28. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia en los que se resumen las cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de los organismos internacionales de normalización competentes. El informe anual de la Secretaría que abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023 se distribuyó a los Miembros en junio de 2023.²⁹

1.29. La CIPF, la OMSA y el Codex organizaron una actividad conjunta híbrida paralela a la reunión del Comité celebrada en marzo de 2023 sobre la vigilancia de la aplicación de las normas internacionales. Los tres organismos internacionales de normalización presentaron sus respectivos proyectos del Observatorio.³⁰

1.8 Asistencia técnica

1.30. En cada una de sus reuniones, el Comité MSF solicita a los Miembros de la OMC información sobre sus necesidades y actividades de asistencia técnica. Los informes de la CIPF al Comité sintetizaron algunas de las actividades del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.

²⁵ Véase el documento oficial [G/SPS/48](#) de la OMC.

²⁶ Véase el documento oficial [G/SPS/GEN/2127](#) de la OMC.

²⁷ Los informes detallados de los debates específicos figuran en los documentos [G/SPS/W/336](#) y [G/SPS/W/341](#).

²⁸ Véase el documento oficial [G/SPS/11/Rev.1](#) de la OMC.

²⁹ Véase el documento oficial [G/SPS/GEN/2126](#) de la OMC.

³⁰ Puede obtenerse más información en el siguiente enlace: <https://www.woah.org/es/event/monitoring-the-implementation-of-international-standards/>.

1.31. Varios Miembros, entre ellos la Unión Europea³¹, la Argentina³², la Federación de Rusia³³, los Estados Unidos³⁴, el Canadá³⁵ y el Japón³⁶ facilitaron información sobre las actividades de asistencia técnica en materia de MSF que habían organizado. Del mismo modo, el Senegal³⁷ y Ucrania³⁸ facilitaron información sobre la asistencia técnica recibida. Además, diversas organizaciones observadoras presentaron al Comité sus actividades de asistencia técnica.³⁹

1.32. El documento [G/SPS/GEN/997/Rev.13](http://www.wto.org/sps/ta), publicado en 2023, proporciona información sobre todas las actividades de asistencia técnica de la OMC en materia de MSF previstas para el año civil. Se organizaron seminarios nacionales para los Miembros de la OMC que los solicitaron. En junio de 2023 se publicó en inglés el seguimiento de la primera edición del nuevo Curso de Campeones de la Transparencia en materia de MSF y se impartió en inglés un curso avanzado renovado sobre el Acuerdo MSF. Puede consultarse más información sobre las actividades relacionadas con las MSF en la siguiente dirección: <http://www.wto.org/sps/ta>.

1.33. Antes de la reunión del Comité MSF de marzo de 2023, la Secretaría de la OMC distribuyó un informe titulado "Actividades de asistencia técnica y capacitación relativas a las MSF", en el que detallaba todas las actividades de asistencia técnica centradas específicamente en las MSF que había organizado la Secretaría de la OMC entre 1994 y finales de 2022.⁴⁰

1.9 Sesiones temáticas y talleres

1.34. En el marco del programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12, el Comité MSF organizó varias reuniones y consultas informales entre reuniones sobre los temas identificados en el párrafo 8 de la Declaración. La CIPF realizó exposiciones en varias reuniones de diversos grupos temáticos en el marco del programa de trabajo.⁴¹

1.35. En la reunión celebrada en noviembre de 2023, el Comité celebró una [sesión temática sobre la comunicación de riesgos y la información errónea y la desinformación al respecto](#)⁴² sobre la base de una propuesta formulada por los Estados Unidos.⁴³

1.36. Los Miembros aún no han propuesto temas para las sesiones temáticas de 2024. El Comité decidió celebrará un taller sobre transparencia en marzo de 2024.⁴⁴

³¹ Véase la sección 6.2.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2023 ([G/SPS/R/109](#)).

³² Véase la sección 7.2.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2023 ([G/SPS/R/110](#)).

³³ Véase la sección 6.2.1 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

³⁴ Véase la sección 6.2.2 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

³⁵ Véase la sección 6.2.3 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

³⁶ Véase la sección 6.2.4 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

³⁷ Véase la sección 7.2.2 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en julio de 2023 ([G/SPS/R/110](#)).

³⁸ Véase la sección 6.2.2 del informe resumido de la reunión del Comité celebrada en noviembre de 2023 ([G/SPS/R/111](#)).

³⁹ Véanse los informes resumidos de las reuniones del Comité: [G/SPS/R/109](#) (marzo de 2023), [G/SPS/R/110](#) (julio de 2023) y [G/SPS/R/111](#) (noviembre de 2023).

⁴⁰ Véase el documento oficial [G/SPS/GEN/521/Rev.18](#) de la OMC.

⁴¹ Las exposiciones y las respuestas a los cuestionarios figuran en la página dedicada específicamente a la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12: <https://www.wto.org/spsdeclaration>.

⁴² El programa, las exposiciones y las grabaciones pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_1411202310_s/sps_1411202310_s.htm.

⁴³ Véase el documento oficial [G/SPS/GEN/2067/Rev.1](#) de la OMC.

⁴⁴ Puede obtenerse más información en el siguiente enlace: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_1803202410_s/sps_1803202410_s.htm.

1.10 Solución de diferencias

1.10.1 Procedimiento de solución de diferencias de la OMC

1.37. Cualquier Miembro de la OMC puede recurrir a los procedimientos oficiales de solución de diferencias de la Organización si considera que una medida impuesta por otro Miembro infringe cualesquiera de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF. Si las consultas formales no permiten solucionar el problema, un Miembro puede solicitar que se establezca un grupo especial para examinar la reclamación.⁴⁵ Un grupo especial de tres personas examina los argumentos expuestos oralmente y por escrito por las partes en la diferencia y presenta un informe escrito de sus constataciones y recomendaciones jurídicas. Hasta diciembre de 2019, las partes en la diferencia podían apelar contra la decisión del grupo especial ante el Órgano de Apelación de la OMC, que dejó de funcionar a finales de 2019 por falta de quórum. Dicho Órgano examinaba las constataciones jurídicas del grupo especial y podía confirmarlas o revocarlas.

1.38. Según el Acuerdo MSF, cuando una diferencia entraña cuestiones científicas o técnicas, el grupo especial debe solicitar asesoramiento de expertos científicos y técnicos competentes. Se ha consultado con expertos científicos en todas las diferencias relacionadas con MSF, salvo en una. Normalmente, los expertos se seleccionan a partir de las listas proporcionadas por las organizaciones internacionales pertinentes, en particular los organismos de normalización mencionados en el Acuerdo MSF. Se consulta con las partes en la diferencia sobre la selección de los expertos y la información que se les solicita.

1.10.2 Diferencias sobre MSF

1.39. Hasta enero de 2024, se han presentado formalmente 621 reclamaciones en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC. De ellas, 53 tratan cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y se han publicado los informes de los grupos especiales (y, en su caso, del Órgano de Apelación) en 14 diferencias relacionadas con MSF.

1.40. Se han presentado cuatro informes de grupos especiales sobre prescripciones en materia de plagas y cuarentena de los vegetales: i) la reclamación de los Estados Unidos por la prescripción japonesa de pruebas para cada variedad de fruta a fin de determinar la eficacia del tratamiento de lucha contra el gusano de la manzana (*Japón - Productos agrícolas*)⁴⁶; ii) la reclamación de los Estados Unidos por las prescripciones japonesas relativas a las manzanas importadas de los Estados Unidos, en relación con la niebla del peral y del manzano (*Japón - Manzanas*)⁴⁷; iii) la reclamación de Nueva Zelanda contra las restricciones impuestas por Australia a las manzanas (*Australia - Manzanas*)⁴⁸; la reclamación de México contra las restricciones impuestas por Costa Rica a los aguacates frescos (*Costa Rica - Aguacates*).⁴⁹

1.41. Puede consultarse información actualizada sobre estas y otras diferencias en la siguiente dirección: <http://www.wto.org/disputes>.

1.11 Facilitación del comercio

1.42. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC es un acuerdo multilateral que entró en vigor en 2017 y tiene por objeto mejorar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías a través de las fronteras. Las 36 disposiciones del AFC establecen los requisitos para que los organismos fronterizos simplifiquen los trámites en frontera, mejoren la transparencia y aumenten la cooperación interinstitucional y transfronteriza. El Acuerdo exige que cada Miembro de la OMC establezca un comité nacional para vigilar su aplicación.

⁴⁵ En la siguiente dirección puede consultarse un diagrama que resume el proceso de solución de diferencias: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_e/disp2_s.htm.

⁴⁶ El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS76/R](#). El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS76/AB/R](#).

⁴⁷ El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS245/R](#). El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS245/AB/R](#).

⁴⁸ El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS367/R](#). El informe del Órgano de Apelación figura en el documento [WT/DS367/AB/R](#).

⁴⁹ El informe del Grupo Especial figura en el documento [WT/DS524/R](#).

1.43. A 31 de diciembre de 2023, 156 de los 164 Miembros habían depositado su ratificación del Acuerdo, lo que representa el 95% de los Miembros de la OMC.

1.44. En el marco del AFC, los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) Miembros pueden designar por sí mismos las disposiciones que aplicarán inmediatamente, tras un período de transición o después de recibir asistencia y apoyo para la creación de capacidad. A finales de 2023, el 95% de los países en desarrollo y los PMA Miembros habían designado sus compromisos de esta forma.⁵⁰

1.45. A fin de cumplir los plazos de aplicación nacionales y aprovechar todas las ventajas de la aplicación de este Acuerdo, es esencial que las autoridades de protección fitosanitaria se integren de forma satisfactoria en los debates nacionales sobre la facilitación del comercio. De hecho, los objetivos de la facilitación del comercio y los de la protección fitosanitaria son complementarios. La facilitación del comercio trata de incentivar el comercio de productos vegetales inocuos mediante el fomento de controles más eficaces y efectivos, por ejemplo, prestando mayor atención a las inspecciones de los productos de alto riesgo, al tiempo que se proponen formas de realizar controles antes o después de la frontera para evitar que se produzcan cuellos de botella.

⁵⁰ Los países desarrollados debían aplicar todas las disposiciones del AFC a partir de su entrada en vigor el 22 de febrero de 2017.